



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 030 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

30 ABR. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 000397-2018-MIDIS/PNADP-URH del 30 de abril de 2018 emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000076-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 30 de abril de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;



Que, mediante el Memorando N° 000397-2018-MIDIS/PNADP-URH del 30 de abril de 2018, la Unidad de Recursos Humanos informa que el señor Miguel Alfonso Hervias Guerra - Jefe de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, prestará servicios hasta la fecha, por lo que resulta necesario contar con un servidor que ejerza las funciones de Jefe de la precitada Unidad;

Que, efectuada la respectiva evaluación documentaria, la Unidad de Recursos Humanos concluyó que el servidor **César Antonio León Sánchez** - Coordinador del Proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Programa, para desempeñar dicha función;

Que, en tal sentido, a fin de garantizar la operatividad de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades de este Programa, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la suplencia del citado profesional;

Que, asimismo es pertinente dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 17 de julio de 2017, que puso en conocimiento la contratación del señor Miguel Alfonso Hervias Guerra como Jefe de la Unidad de Corresponsabilidades;

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefa (s) de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el servidor **César Antonio León Sánchez** - Coordinador del Proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, asuma la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando en la entidad; a partir del 01 de mayo de 2018 y hasta que dicha Unidad cuente con un titular.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 17 de julio de 2017, que puso en conocimiento, la contratación del señor Miguel Alfonso Hervias Guerra como Jefe de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación al servidor señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


PABLO SOLÍS VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

